

**RESOLUCIÓN No. 181 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022*****“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”******El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias***

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4° del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 1° y 3° de la Resolución 152 de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 176 del 10 de junio de 2019, expedida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, fue otorgada la acreditación por un periodo de tres (3) años, a la **FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP** con NIT 900304842-5, allegó la documentación para la acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria.

Que en solicitud radicada a través del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA el día 03 de agosto de 2022, la entidad **FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP** con NIT 900304842-5, allegó la documentación requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación realizado el día 08 de agosto del 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que hecho el estudio de la documentación presentada por la entidad **FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP** con NIT 900304842-5, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° numeral a, artículos, 8 y 9 de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 10° de la Resolución N°152 del 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización en modalidad presencial a la entidad **FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP** con NIT 900304842-5, para impartir el programa de educación en economía solidaria, lo referido al curso básico de economía solidaria, establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida el **FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP** con NIT 900304842-5, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP con NIT 900304842-5, ACREDITADA PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA, CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA, MODALIDAD PRESENCIAL, AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.



UAEOS

RESOLUCIÓN .

VERSIÓN 11

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 10/08/2022

RESOLUCIÓN No. 181 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTÍCULO CUARTO: La FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP con NIT 900304842-5, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11,12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria aquí renovada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP con NIT 900304842-5, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de agosto de 2022.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y planeación